



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0742-R-2021**  
**Piura, 01 de junio de 2021**

**VISTO**

El Expediente N°2360-101-21-5, presentado por el Ing. **Justo Ricardo Rosillo Valladares**, servidor docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud, de fecha 26 de abril de 2021, el administrado comunica que se ha infectado de la Covid-19 y a la vez su esposa e hijo, por ello solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos que demanda dicha enfermedad, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Oficio N°049-2021-SIDUNP-SG de fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaria General del SIDUNP, solicita al señor Rector, un apoyo económico a favor del referido docente sindicalizado, para que pueda solventar los gastos de medicamentos y servicios médicos que necesita para lograr su recuperación y así retomar sus actividades académicas correspondientes del presente semestre;

Que, mediante Informe Social N° 121-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el servidor nombrado Justo Ricardo Rosillo Valladares de 44 años de edad, se encuentra delicado de salud, al haberse infectado con el Virus de la COVID-19, encontrándose en aislamiento social en su domicilio; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que le ocasiona el tratamiento y recuperación de la COVID-19; es necesario informa que toda su familia esposa e hijo también han sido infectados por este mortal virus. Ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al referido servidor docente;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1317-2021-OPPTO-OCP de fecha 01 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud del servidor docente adscrito a la Facultad de Ciencias Señor Justo Ricardo Rosillo Valladares, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios  
Sección Funcional: 0020. Acciones de Alta Dirección  
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos  
Específica Detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99  
Monto: S/1,000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°2360-101-21-5;

Que, mediante Provedo de fecha 01 de junio de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Justo Ricardo Rosillo Valladares**, servidor docente de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL